



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 473

Del catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLBU-LP-143-2019”

EL ORDENADOR DEL GASTO (E) DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 101 y 153 de 2010, el Decreto de Encargo No. 338 del 13 de junio de 2019 y acta de posesión No. 316 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Decreto 101 de 2010, por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa, contempla en su artículo 8º la delegación en los Alcaldes locales: “La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local...,” con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, políticas, programas, metas y propuestas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Que la Alcaldía Local de Barrios Unidos requiere adelantar contratación a fin de **“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, el cual incluye apropiación de los diseños existentes, diagnóstico, estudios y diseños para conservación, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción, acciones de movilidad, atención de emergencias y las demás actividades que se detallan en los anexos técnicos.”**

Que, para el financiamiento del presente proceso el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 575 del 15 de octubre de 2019, Código Presupuestal No. **03-03-01-15-02-18-1561-000** “PGI: Construyendo futuro”, por valor de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.770.000.000)**

Que en cumplimiento de la asesoría técnica que establece el artículo 21 del decreto 101 de 2010, el Instituto de Desarrollo urbano – IDU- emitió concepto previo y favorable al presente proceso de selección, mediante radicado en el aplicativo ORFEO No. 2019-621-009186-2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 473 Página 2 de 4
Del catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLBU-LP-143-2019”

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En virtud de lo anterior, la Entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLBU-LP-143-2019, con las siguientes condiciones:

Objeto: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, el cual incluye apropiación de los diseños existentes, diagnóstico, estudios y diseños para conservación, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción, acciones de movilidad, atención de emergencias y las demás actividades que se detallan en los anexos técnicos.”

Modalidad de Selección: Licitación Pública

Cronograma: El cronograma para adelantar el proceso de Licitación Pública No. FDLBU-LP-143-2019 será el establecido y publicado a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	16/10/2019
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/10/2019
Publicación de estudios previos	16/10/2019
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30/10/2019
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/11/2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/11/2019
Audiencia de asignación de Riesgos	19/11/2019
Presentación de Observaciones a los Pliegos de	21/11/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 473 Página 3 de 4
Del catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLBU-LP-143-2019”

Condiciones definitivos	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	25/11/2019
Plazo máximo para expedir adendas	25/11/2019
Presentación de Ofertas	29/11/2019
Apertura del sobre 1	29/11/2019
Informe de presentación de Ofertas	29/11/2019
Publicación del informe de verificación o evaluación	06/12/2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/12/2019
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	18/12/2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/12/2019
Firma del Contrato	27/12/2019
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/12/2019

Las fechas que podrán ser susceptibles de modificación a través de los mecanismos legales vigentes, situación que será previamente comunicada a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos del proceso de selección: Los interesados podrán consultar en el SECOP II en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4665024&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

El valor estimado del futuro contrato se estima hasta por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.770.000.000)**, de la vigencia fiscal 2019 con cargo al proyecto 1561 “PGI: Construyendo futuro” y el rubro presupuestal No. 03-03-01-15-02-18-1561-000.

Contando con la siguiente disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de selección:

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 473 Página 4 de 4
Del catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLBU-LP-143-2019”

CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
575	15/10/2019	03-03-01-15-02-18-1561-000	\$7.770.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen seguimiento y control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma virtual SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PARAGRAFO PRIMERO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2019.


VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

Proyectado: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado Contratista FDLBU